



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CUARENTA Y UNO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el acta número **CERO DOS GUION DOS MIL QUINCE**, de fecha ocho de enero de dos mil quince, donde aparece el punto **SEPTIMO**, que copiado literalmente dice:

SEPTIMO: El señor Yener Haroldo Plaza Natareno Alcalde Municipal, hace del conocimiento de los señores del Concejo Municipal, de la necesidad que existe para hacer que se cumpla la Ley de Acceso a la Información Pública como legalmente lo regula la misma, dado que actualmente no existe la Unidad de Información Pública en esta Administración Municipal y dicho procedimiento se está atendiendo y realizando en la Secretaría Municipal, siendo necesario que se crea la Unidad de Información Pública y se designe a la persona que funja como encargada de la Unidad de Información Pública. Enterado el Concejo Municipal y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, todos los actos de la administración son públicos y que los interesados pueden obtener en cualquier tiempo informes, copias, reproducciones y certificaciones que deseen consultar, salvo que sean datos de seguridad nacional o confidenciales. **CONSIDERANDO:** Que los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella y cuando en ejercicio de su función, infrinjan la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren, no teniendo obligación de cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen la comisión de un delito. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que el gobierno del municipio le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal y entre sus atribuciones generales se encuentra la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, la creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y de conformidad con lo que establecen los artículos 28 al 31, 152 al 156, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 19 y 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 5, 9, 35 del Código



Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, por unanimidad de votos al resolver ACUERDAN: I) Crear en la estructura organizacional de la Administración de esta municipalidad la UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. II) Nombrar a la señora CLAUDIA ELIZABETH MOREIRA ROJAS, como ENCARGADA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, a partir del día dieciséis de enero del año dos mil quince. III) Se ordena al Secretario Municipal certifique el presente punto resolutivo al Director de Recursos Humanos, para los controles municipales que correspondan. IV) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Yener Haroldo Plaza Natareno, Alcalde Municipal, Reginaldo Rejopachi Mateo, Concejal Municipal Primero, Gustavo Borrayo Castañeda, Concejal Municipal Segundo, Teresa Ixmatul Borrayo, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Roduel Borrayo Martínez, Síndico Primero, Marco Antonio Ramírez Campos, Síndico Segundo y Marco Antonio Paredes Gerónimo, Secretario Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el doce de enero de dos mil quince.

Lic. Marco Antonio Paredes G.
SECRETARIO MUNICIPAL

COPIA



Oficio No. 10-2019/Hral-UIP

San Lucas Sacatepéquez, 14 de enero de 2019.

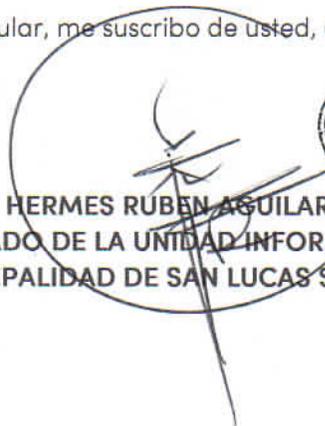
LICENCIADO
AUGUSTO JORDÁN ROJAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
12 AVE. 12-54, ZONA 1, CIUDAD DE GUATEMALA
CENTROAMÉRICA
PRESENTE.

Estimados señores:

De manera cordial me dirijo a usted para saludarle y desearle toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, consistente en enviar al Procurador de los Derechos Humanos un informe por escrito correspondiente al año anterior en el presente caso año 2018, a más tardar antes de que finalice el último día hábil del mes de enero siguiente en este caso 2019, razón por la cual se adjunta al presente la constancia de Envío Electrónico de Informe Anual 2018 a través de la Plataforma de Recopilación de Datos de la Unidad de Información Pública (Informe de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez).

Sin más sobre el particular, me suscribo de usted, deferentemente.


HERMES RUBÉN AGUILAR LOPEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ



PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
14 ENE. 2019

Hora

Firma

10:44
E. D. M. C. E.



**CONSTANCIA DE ENVÍO ELECTRÓNICO
DE INFORME ANUAL 2018
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RECOPIACIÓN DE DATOS**

De conformidad con los Artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la presente es constancia que la institución:

Institución que remite el informe electrónicamente: **Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez**

Usuario: **Hermes Rubén Aguilar López**

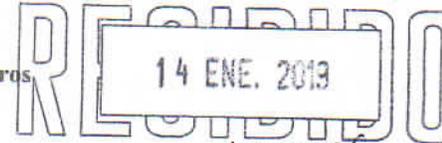
Fecha de envío electrónico: **11-01-2019**

Persona que llenó el informe: **Hermes Rubén Aguilar López**

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Número de solicitudes reportadas:

24 Escritas 2 Verbales 22 Electrónicas 0 Otras



Solicitudes por género:

34 Hombres 13 Mujeres 1 Persona Jurídica

Hora: 10:44
Firma: E. DARE

El resultado de cada una de las solicitudes de información (resoluciones):

33 Positivas 8 Negativas 7 Entrega Parcial 0 Pendiente 0 Desechada

Tiempo promedio de respuesta de las solicitudes reportadas: **5 días** La cantidad de solicitudes con ampliación de plazos: **1**

Cantidad de solicitudes no satisfechas por ser información:

Información reservada **Información confidencial**

El número de impugnaciones (solicitudes con recurso de revisión): **0**

Consigné y remitió la información arriba descrita, relativa al informe anual de solicitudes correspondiente al año 2018 incluyendo las solicitudes recibidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y con fecha 11-01-2019 imprime la presente constancia de envío siendo la institución remitente la responsable de la veracidad y calidad de información de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública que regula: "Respuesta en sistemas de información electrónicos. Los sujetos obligados adoptarán las medidas de seguridad que permitan dotar de certeza a los informes enviados por mensajes de datos. En cualquier caso conservarán constancia de las resoluciones originales".

Artículo 48: "...El Procurador de los Derechos Humanos podrá solicitar, en los casos de los numerales 4, 5, 6 y 7, los motivos y el fundamente que originaron esa resolución. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 14, literal i) de la Ley de la comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República..."

Acepta y ratifica el contenido del presente
Nombre: **Hermes Rubén Aguilar López**
Oficial 1º. Secretaría Municipal y
Encargado de la Unidad de Información Pública



Visto Bueno
Nombre: **Lic. Marco Antonio Paredes**
Secretario Municipal



COPIA



Oficio No. 11-2019/Hral-UIP

San Lucas Sacatepéquez, 14 de enero 2019.

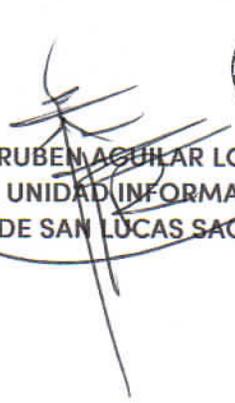
LICENCIADO
AUGUSTO JORDÁN ROJAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
12 AVE. 12-54, ZONA 1, CIUDAD DE GUATEMALA
CENTROAMÉRICA
PRESENTE.

Estimados señores:

De manera cordial me dirijo a usted para saludarle y desearle toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, consistente en enviar al Procurador de los Derechos Humanos un informe por escrito correspondiente al año anterior en el presente caso año 2018, a más tardar antes de que finalice el último día hábil del mes de enero siguiente en este caso 2019, razón por la cual se adjunta al presente la constancia de Envío Electrónico de Informe Anual 2018 a través de la Plataforma de Recopilación de Datos de la Unidad de Información Pública (informe de COMUDE).

Sin más sobre el particular, me suscribo de ustedes, deferentemente.


HERMES RUBEN AGUILAR LOPEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ



PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
14 ENE. 2019

Hora 10:44
Firma E. D. [Signature]



**CONSTANCIA DE ENVÍO ELECTRÓNICO
DE INFORME ANUAL 2018
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RECOPIACIÓN DE DATOS**

De conformidad con los Artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la presente es constancia que la institución:

Institución que remite el informe electrónicamente: **COMUDE de San Lucas Sacatepéquez**

Usuario: **Hermes Ruben Aguilar Lopez**

Fecha de envío electrónico: **11/01/2019**

Persona que llenó el informe: **Hermes Rubén Aguilar López**

Número de solicitudes reportadas:

0 Escritas **0** Verbales **5** Electrónicas

0 Otros

Solicitudes por género:

5 Hombres **0** Mujeres **0** Persona Jurídica

El resultado de cada una de las solicitudes de información (resoluciones):

5 Positivas **0** Negativas **0** Entrega Parcial **0** Pendiente **0** Desechada

Tiempo promedio de respuesta de las solicitudes reportadas: **5 días** La cantidad de solicitudes con ampliación de plazos: **0**

Cantidad de solicitudes no satisfechas por ser información:

Información reservada **Información confidencial**

El número de impugnaciones (solicitudes con recurso de revisión): **0**

Consignó y remitió la información arriba descrita, relativa al informe anual de solicitudes correspondiente al año 2018 incluyendo las solicitudes recibidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y con fecha 11-01-2019 imprime la presente constancia de envío siendo la institución remitente la responsable de la veracidad y calidad de información de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública que regula: "Respuesta en sistemas de información electrónicos. Los sujetos obligados adoptarán las medidas de seguridad que permitan dotar de certeza a los informes enviados por mensajes de datos. En cualquier caso conservarán constancia de las resoluciones originales".

Artículo 48: "...El Procurador de los Derechos Humanos podrá solicitar, en los casos de los numerales 4, 5, 6 y 7, los motivos y el fundamento que originaron esa resolución. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 14, literal i) de la Ley de la comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República..."

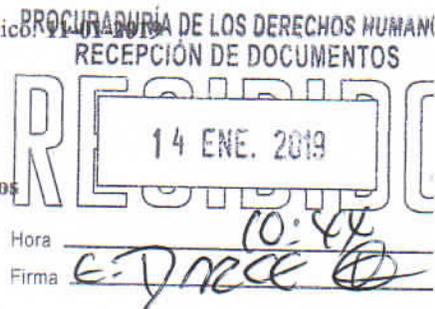
Acepta y ratifica el contenido del presente

Nombre: **Hermes Rubén Aguilar López**
Oficial 1º, Secretario Municipal y
Encargado de la Unidad de Información Pública



Visto Bueno
Nombre:

Lic. **Marco Antonio Paredes Gerardo**
Secretario Municipal





Oficio No. 41-2019/Hral-UIP

San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez

25 de abril de 2,019

SEÑOR DIPUTADO
RUDY BERNER PEREIRA DELGADO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y MONEDA DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA
SU DESPACHO.

Estimado Señor Diputado:

Reciba un cordial saludo de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En referencia al Artículo 17 Ter del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, y con la voluntad de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, por este medio remito la información correspondiente al mes de marzo del año 2019, relativa a:

- a. Programación y reprogramación de asesorías contratadas;
- b. Programación y reprogramación de jornales;
- c. Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales;
- d. Programaciones de arrendamiento de edificios;
- e. Convenios con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Organismos Regionales o Internacionales;
- f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y sector externo;
- g. Informes de programas y proyectos financiados por cooperación externa;
- h. Informe de liquidación presupuestaria

Sin otro particular, me suscribo a usted con las muestras de mi alta consideración y estima.

Atentamente,

LIC. YENER HAROLDO PLAZA NATAREÑO

ALCALDE MUNICIPAL

Adjunto lo indicado.
c.c. archivo





Oficio No. 40-2019/Hral-UIP

San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez

25 de abril de 2019

**SEÑOR DIPUTADO
AMÍLCAR DE JESÚS POP AC
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA
SU DESPACHO.**

Estimado Señor Diputado:

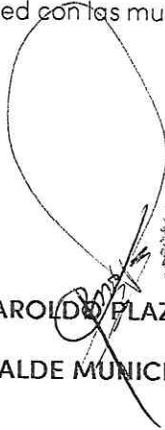
Reciba un cordial saludo de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En referencia al Artículo 17 Ter del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, y con la voluntad de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, por este medio remito la información correspondiente al mes de marzo del año 2019, relativa a:

- a. Programación y reprogramación de asesorías contratadas;
- b. Programación y reprogramación de jornales;
- c. Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales;
- d. Programaciones de arrendamiento de edificios;
- e. Convenios con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Organismos Regionales o Internacionales;
- f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y sector externo;
- g. Informes de programas y proyectos financiados por cooperación externa;
- h. Informe de liquidación presupuestaria

Sin otro particular, me suscribo a usted con las muestras de mi alta consideración y estima.

Atentamente,


LIC. YENER HAROLDO PLAZA NATARENO

ALCALDE MUNICIPAL



Adjunto lo indicado.
c.c. archivo

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
CONGRESO DE LA REPÚBLICA, C.A.



HORA: 11:05 RECIBE: 



a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable



b) Programación y reprogramación de jornales



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100308

Página: 1 de 1
Fecha: 25/04/2019
Hora: 12:42:28p.m
R00918171.rpt

Usuario: FRHERNAND

Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Renglon	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			ACUMULADO		
	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar

TOTAL REPORTE

FILTROS

(Renglon = 031) Y(Fecha Transaccion = 31/03/2019)



c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajos u otros similares.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
 FECHA DEL REPORTE: 12/04/2019

NO.	BENEFICIO SALARIAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	BASE LEGAL
1	BONIFICACIÓN INCENTIVO	✓	✓	✓	Ley 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala artículo 1)
2	BONO 14	X	X	X	Decreto 42-92 el Congreso de la República de Guatemala
3	AGUINALDO	X	X	X	Artículo 102 J de la Constitución Política de la República de Guatemala
4	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL	X	X	X	



d) Programaciones de arrendamiento de edificios

ENTIDAD: Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez
DIRECCIÓN: 6a calle 4a avenida zona 1, San Lucas Sacatepéquez
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 17:00 horas
TELÉFONO: 7873-1333
DIRECTOR: Fredy Yovani Heranndez Axpuc
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Ruben Aguilar
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/02/2019
CORRESPONDE AL MES DE: ENERO

NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

No.	TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ARRENDADO	MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO	DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO	PLAZO DEL CONTRATO
1	Inmueble	Oficinas	Oficina de la Policía Municipal	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	Victor Manuel Coronado	Q. 4,000.00	01/01/2018 al 15/01/2020
1	Inmueble	Canchas de Fútbol	Para Entrenamientos de la Academia de Deportes	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	Mario Enrique Chiguichon Flores	Q. 1200.00	01/01/2019 al 15/01/2020
1	Inmueble	oficinas	Oficina Municipal de la Juventud	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	Marvin Rodrigo Sian Sac	Q. 2,800.00	15/05/2017 al 15/01/2020
1	Local en Centro Comercial	oficinas	Mini Muni	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	Antonio Jose Maldonado Ayala	Q.10,000.00	15/01/2016 al 14/01/2020



e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios



conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** para **CONTRATACIÓN DE TRES PERSONAS PARA QUE PRESTEN SERVICIOS TÉCNICOS** en la entidad del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, a ser destacados en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, específicamente en la 31 Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, ubicado en el Kilómetro 28.5 de la Carretera Interamericana CA-1, San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de acuerdo con las siguientes Cláusulas. **PRIMERA:** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 33, 35 inciso s) y t), 52 y 53 literales a), b), f), s) y v), del Código Municipal, Decreto 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, de conformidad con las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: OBJETO.** Siendo que es un asunto de interés para el actual Gobierno Municipal velar por la integridad y las necesidades de los vecinos del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, en consecuencia se estima pertinente, celebrar el presente convenio que tiene por objeto unificar esfuerzos que coadyuven a la mejora y atención de los vecinos del municipio, estimando recomendable colaborar con la entidad Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, y brindar apoyo económico, mediante la contratación de tres personas, para que presten sus servicios técnicos en la 31 Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, ubicado en el kilómetro 28.5 de la Carretera Interamericana, CA-1, San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez. **TERCERA: CONDICIONES:** **a) Forma de Contrato:** La municipalidad determinará el renglón bajo el cual serán contratados los servicios de las personas a contratar; **b) Designación del personal contratado:** Las personas contratadas deberán ser asignadas en la 31 Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, que preste servicios específicamente al municipio de San Lucas Sacatepéquez; **c) Vigencia:** El contrato se establece para un período de doce meses, comprendidos del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año 2019. **CUARTA: FORMAS DE FINALIZACION DEL CONVENIO:** El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación podrá finalizar por las siguientes razones: a) Por voluntad de cualquiera de las partes, en cualquier momento de su vigencia; sin responsabilidad de ninguna de las partes, haciéndolo saber a la otra parte por escrito con quince días de anticipación; esta forma de finalización del convenio constituye obligatoriamente la finalización del contrato celebrado con cada una de las personas contratadas, y en consecuencia deberá estipularse así en sus respectivos contratos; b) En forma tácita y sin previo aviso, por razones de caso fortuito y fuerza mayor; c) Por el incumplimiento de las responsabilidades asumidas por cada parte en el presente Convenio y d) Por vencimiento del período de duración del convenio. **QUINTA: CONTROVERSIAS.** Las partes convienen que para el caso de que se presente cualquier controversia, diferencia o contradicción con relación a la interpretación o aplicación del presente convenio se procederá a resolverlo exclusivamente por la vía conciliatoria directa. **SEXTA:**

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD
SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
SACATEPEQUEZ

[Handwritten signature]
BENEMÉRITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS
COMANDANCIA
PRIMERA COMPAÑIA
SACATEPEQUEZ
GUATEMALA



MODIFICACIONES. Cualquiera de las cláusulas del presente convenio se podrá modificar o ampliar a través de una adenda o carta de entendimiento suscrita de mutuo acuerdo entre las partes a excepción del plazo que deberá ser a través de un nuevo convenio. **SEPTIMA: APROBACION DEL CONVENIO:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio surtirá sus efectos legales un día después de su aprobación por el Órgano que corresponda de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** En los términos anteriormente expresados, las partes de acuerdo con la autoridad y responsabilidad de los cargos ejercidos, manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio. Leído íntegramente el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por los otorgantes, y bien enterados de su contenido, valor, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond tamaño legal con membrete de ambas instituciones, en dos ejemplares, cada uno de los cuales queda en poder de cada una de las partes.

f) 



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, el veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, como Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **GIOVANNI ESTUARDO CORDON GARCIA** quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil trescientos treinta y siete, sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, mil novecientos cuatro (2337 69994 1904), extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala y **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calza un **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, suscrita por los representantes legales del **BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**. Los signatarios firman junto con el Notario la presente acta de Legalización de firmas. **DOY FE.**

f) 

f) 

Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL

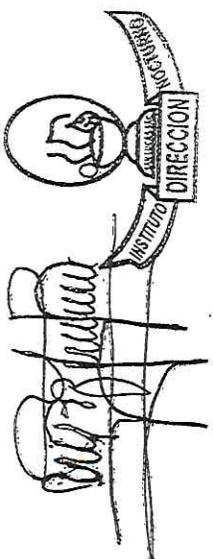
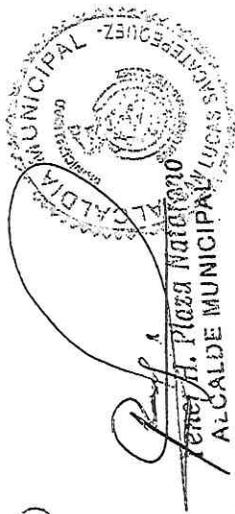


ANTE MÍ



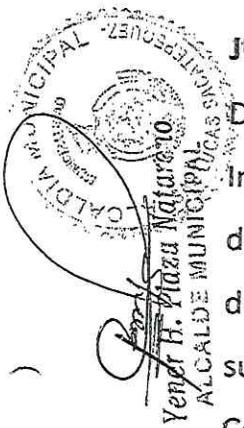
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ.

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el quince de enero de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte, **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, , casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, lo cual acredito con: A) La Certificación del Acuerdo Número cero cero ocho guion dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitida por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y B) La Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, con fecha diez de enero de dos mil diecinueve y señalo como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en la sexta calle y cuarta avenida zona uno, del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; dicha institución en lo sucesivo del presente instrumento se podrá identificar simplemente como **LA MUNICIPALIDAD**; y, por la otra parte, el señor **WALTER OTTO RENE BARRERA BORRAYO**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media en Matemática, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos noventa y dos, treinta y ocho mil

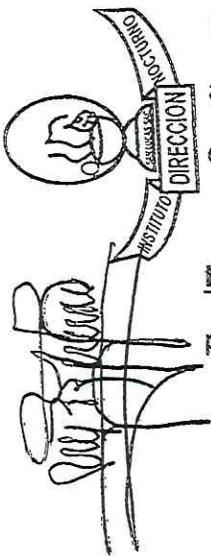




setecientos setenta y uno, cero trescientos ocho (1892 38771 0308) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Director del Establecimiento Instituto Mixto de Educación Básica y diversificada por Cooperativa de Enseñanza Jornada Nocturna, calidad que acredito con la Certificación del Acta número cero dos guión dos mil dieciséis, suscrita en el libro de Actas del Establecimiento, emitida por el Secretario del Instituto Mixto de Educación Básica y Diversificada por Cooperativa de Enseñanza Jornada Nocturna, de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el catorce de enero de dos mil diecinueve, que en lo sucesivo podrá identificarse como **EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA Y DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JORNADA NOCTURNA.**



JUSTIFICACIÓN: habiendo el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, aprobado la continuidad del subsidio para el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez, mediante el punto quinto del Acta número ochenta y dos guión dos mil dieciocho, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, suscrita en el libro de Actas número cuarenta y ocho, de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y tomado en consideración la importancia que existe para invertir en la Educación de este municipio, por parte de dicho Órgano Colegiado, para que la educación de los alumnos, en este municipio, alcancen los niveles deseados para la competitividad, descubriendo talentos estudiantiles que en su momento especial puedan formar parte a alguna promoción de becas que se originen de otras instituciones que le apuestan a la educación del municipio. Razón por la cual acordamos en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional contenido en los siguientes puntos:



PUNTO PRIMERO. BASE LEGAL. Este convenio se suscribe con fundamento en lo que para el efecto establecen los artículos 71, 72, 73, 74 y 255 de la Constitución Política



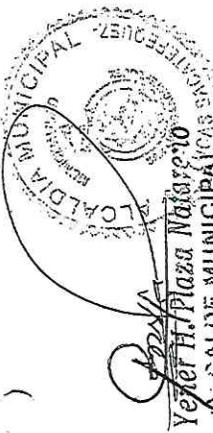
de la República de Guatemala; 35 inc. s) y 52 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, punto séptimo del Acta número ochenta y dos guión dos mil dieciocho, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, suscrita en el libro de Actas número cuarenta y ocho, de sesiones ordinarias del Concejo Municipal.

PUNTO SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO. El Objeto primordial del presente convenio es realizar por parte de la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el pago económico del subsidio, para el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez, por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 22,500.00)**, durante diez meses, en el año 2019, el que se estará llevando a cabo en pro y para la mejora de la educación de los alumnos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez, de este municipio, específicamente para el pago de planillas de los profesores que imparten los diferentes cursos en el mismo.

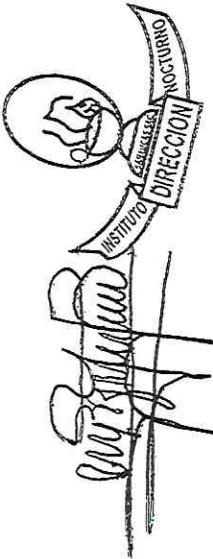
PUNTO TERCERO: ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Será la dirección del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez, a través de su Director.

PUNTO CUARTO: COSTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO. La ejecución del proyecto tendrá un costo de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 22,500.00)** que será financiado por la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, en forma mensual de la siguiente manera:
La cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 2,250.00)** mensuales, durante los meses de enero a octubre del año 2019.

La cantidad establecida en el presente convenio será fija e invariable y únicamente el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez,



YOLANDA
YOLANDA H. PLAZA Nájera
ALCALDE MUNICIPAL





podrá ampliar dichas cantidades, siempre y cuando exista una justificación fehaciente, al momento en que se realice la solicitud para dicha ampliación.

PUNTO QUINTO: COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ. El Director del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez, se compromete a rendir un informe mensual, a la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de la forma de inversión del importe mensual del subsidio que se le realice al **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**, que representa, para poder tener derecho al cobro de la cuota mensual siguiente que corresponda.

PUNTO SEXTO: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de octubre de 2019.

PUNTO SEPTIMO: COORDINACIÓN: Para la coordinación de las actividades relacionadas con el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designa al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, y el Director del **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**; designa al Secretario Contador de dicho Instituto, quienes serán los encargados de verificar la continuidad del pago de los subsidios, aprobados por el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez.

PUNTO OCTAVO: ACEPTACIÓN. En los términos anteriormente expresados, las partes de acuerdo con la autoridad y responsabilidad de los cargos ejercidos,


Yeny H. Plaza Natarro
ALCALDE MUNICIPAL


DIRECCIÓN
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ



manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada uno de los puntos del presente convenio.

PUNTO NOVENO: Leído íntegramente el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por los otorgantes, y bien enterados de su contenido, valor, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco hojas de papel bond tamaño legal con membrete de ambas instituciones, en dos ejemplares, cada uno de los cuales queda en poder de cada una de las partes.

Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal



PEM. Walter Otto René Barrera Borrayo
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa
de Enseñanza Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el quince de enero de dos mil diecinueve, Yo, el Infrascrito Notario **DOY FE**, Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy ante mi presencia, por los señores **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, quien firma en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y REPRESENTACION LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ** y **WALTER OTTO RENE BARRERA BORRAYO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos noventa y dos, treinta y ocho mil setecientos setenta y uno, cero trescientos ocho (1892 38771 0308) extendido por el Registro Nacional de las



Personas de la República de Guatemala, RENAP, quien actúa en su calidad de Director del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez y que calza un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**. Los signatarios firman junto con el Notario que autoriza la presente Acta de Legalización de firmas. **DOY FE.**



Lic. Yener Haroldo Praza Natareno
Alcalde Municipal

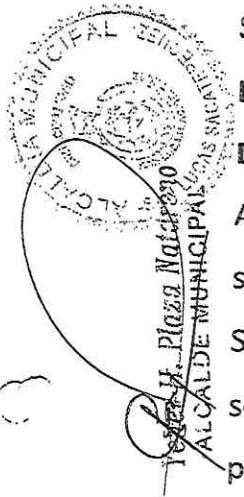
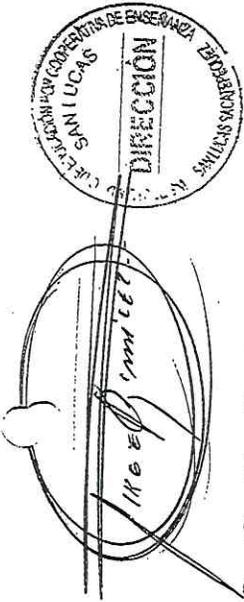


PEM. Walfer Otto René Barrera Borrayo
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa
de Enseñanza Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA Y/O DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA (NIVEL BÁSICO Y DIVERSIFICADO).

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el quince de enero de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte, **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, , casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, lo cual acredito con: A) La Certificación del Acuerdo Número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitida por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y B) La Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número seis guión dos mil dieciséis, de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, con fecha diez de enero de dos mil diecinueve y señalo como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en la sexta calle y cuarta avenida zona uno, del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; dicha institución en lo sucesivo del presente instrumento se podrá identificar simplemente como **LA MUNICIPALIDAD**; y, por la otra parte, el señor **JORGE ADAN RODRIGUEZ DIEGUEZ**, de sesenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil quinientos ochenta, veintiocho mil

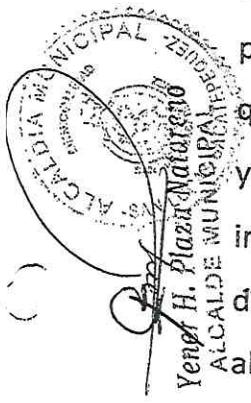
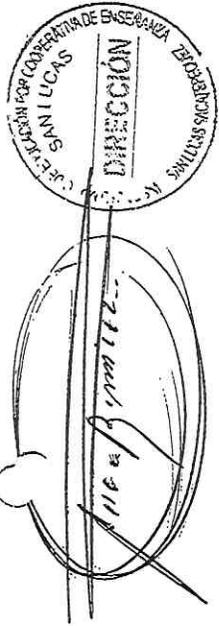




ochocientos ochenta, cero trescientos ocho (1580 28880 0308) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Director Técnico Administrativo del Nivel Medio Ciclo Básico y Ciclo Diversificado, del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza y del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de enseñanza, calidad que acreditó con la Resolución Número trescientos treinta y cuatro guión dos mil diecisiete, STPBI, Ref. JFRO/PJDCH/rsp, emitido por la Dirección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, el ocho de agosto de dos mil diecisiete, que en lo sucesivo podrá identificarse como **EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA Y/O DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA.**

JUSTIFICACIÓN: habiendo el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, aprobado la continuidad del subsidio para el Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa mediante el punto séptimo del Acta número ochenta y dos guión dos mil dieciocho, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, suscrita en el libro de Actas número cuarenta y ocho, de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y tomado en consideración la importancia que existe para invertir en la Educación de este municipio, por parte de dicho Órgano Colegiado, para que la educación de los alumnos, en este municipio, alcancen los niveles deseados para la competitividad, descubriendo talentos estudiantiles que en su momento especial puedan formar parte a alguna promoción de becas que se originen de otras instituciones que le apuestan a la educación del municipio. Razón por la cual acordamos en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional contenido en los siguientes puntos:

PUNTO PRIMERO. BASE LEGAL. Este convenio se suscribe con fundamento en lo que para el efecto establecen los artículos 71, 72, 73, 74 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 35 inc. s) y 52 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, punto séptimo del Acta





número ochenta y dos guión dos mil dieciocho, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, suscrita en el libro de Actas número cuarenta y ocho, de sesiones ordinarias del Concejo Municipal.



PUNTO SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO. El Objeto primordial del presente convenio es realizar por parte de la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el pago económico del subsidio, para el Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa (nivel básico y diversificado), por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q. 57,000.00), durante diez meses, en el año 2019, el que se estará llevando a cabo en pro y para la mejora de la educación de los alumnos del Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada Por Cooperativa (nivel básico y diversificado), de este municipio, específicamente para el pago de planillas de los profesores que imparten los diferentes cursos en el mismo.



PUNTO TERCERO: ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Será la dirección del Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada Por Cooperativa (nivel básico y diversificado), a través de su Director.

PUNTO CUARTO: COSTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO. La ejecución del proyecto tendrá un costo de CINCUENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q. 57,000.00) que será financiado por la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, en forma mensual de la siguiente manera:

- A) para el Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada Por Cooperativa (Nivel Básico). **VEINTISIETE MIL QUETZALES (Q. 27,000.00)**, que corresponden a los meses de enero a octubre de 2019, pagados de forma mensual, por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q. 2,700.00)**.
- B) para el Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada Por Cooperativa (Nivel Diversificado). **TREINTA MIL QUETZALES (Q. 30,000.00)**, que



corresponden a los meses de enero a octubre de 2019, pagados de forma mensual, por la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q. 3,000.00)**.

Las cantidades establecidas en el presente convenio serán fijas e invariables y únicamente el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, podrá ampliar dichas cantidades, siempre y cuando exista una justificación fehaciente, al momento en que se realice la solicitud para dicha ampliación.

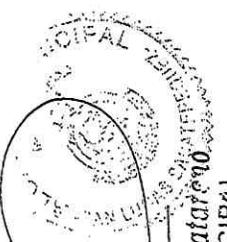
PUNTO QUINTO: COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y/O DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA (NIVEL BÁSICO Y DIVERSIFICADO). El Director del Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada Por Cooperativa (Nivel Básico y Diversificado), se compromete a rendir un informe mensual, a la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de la forma de inversión del importe mensual del subsidio que se le realice a cada nivel de educación (básico y diversificado), del **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA Y/O DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA**, que representa, para poder tener derecho al cobro de la cuota mensual siguiente que corresponda.

PUNTO SEXTO: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de octubre de 2019.

PUNTO SEPTIMO: COORDINACIÓN: Para la coordinación de las actividades relacionadas con el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designa al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, y el Director del **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA Y/O DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA**; designa al Contador General de dicho Instituto, quienes serán los encargados de verificar la continuidad del pago de los subsidios, aprobados por el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Yener H. Plaza Natoreño
ALCALDE MUNICIPAL



PUNTO OCTAVO: ACEPTACIÓN. En los términos anteriormente expresados, las partes de acuerdo con la autoridad y responsabilidad de los cargos ejercidos, manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada uno de los puntos del presente convenio.

PUNTO NOVENO: Leído íntegramente el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por los otorgantes, y bien enterados de su contenido, valor, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro hojas de papel bond tamaño legal con membrete de ambas instituciones, en dos ejemplares, cada uno de los cuales queda en poder de cada una de las partes.

Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal



Prof. Jorge Adán Rodríguez Dieguez
Director
Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada
por Cooperativa



En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el quince de enero de dos mil diecinueve, Yo, el Infrascrito Notario **DOY FE**, Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy ante mi presencia, por los señores **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, quien firma en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y REPRESENTACION LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y JORGE ADAN RODRIGUEZ DIEGUEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil quinientos ochenta, veintiocho mil ochocientos ochenta, cero trescientos ocho (1580 28880

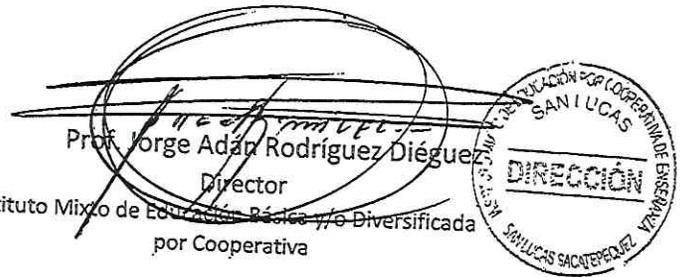


0308) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, quien actúa en su calidad de Director Técnico Administrativo del Nivel Medio Ciclo Básico y Ciclo Diversificado, del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza y del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de enseñanza y que calza un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA Y/O DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA (NIVEL BÁSICO Y DIVERSIFICADO)**. Los signatarios firman junto con el Notario que autoriza la presente Acta de Legalización de firmas. **DOY FE.**

Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal



Prof. Jorge Adán Rodríguez Diéguez
Director
Instituto Mixto de Educación Básica y/o Diversificada
por Cooperativa





f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
 Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

DECRETO 13-2013

LITERAL F:

APORTES AL SECTOR PRIVADO Y EXTERNO AL MES DE MARZO 2019

NO.	GRUPO GASTO	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO MES DE MARZO	PAGADO MES DE ENERO A MARZO	SALDO	% AVANCE FINANCIERO
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES							
43		TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO							
431	31-0151-0001	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	Q79,500.00	Q0.00	Q79,500.00	Q0.00		Q0.00	100%
435	31-0151-0001	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Q78,000.00	Q0.00	Q78,000.00	Q1,500.00	Q7,500.00	Q70,500.00	4%

Lic Fredy Yovany Hernández Axpuc
 Director Financiero Municipal



g) Informes de avance
físico y financiero de
asignaciones
presupuestarias financiadas
con recursos provenientes
de la cooperación externa
reembolsable y no
reembolsable



h) Informes de liquidación
presupuestaria del ejercicio
fiscal anterior

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	65,000,000.00	15,435,074.44	80,435,074.44	66,786,561.24
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	12,675,731.00	224,104.50	12,899,835.50	11,691,271.30
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,730,512.40	1,441,644.02	7,172,156.42	7,061,153.67
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	983,269.00	124,119.18	1,107,388.18	1,259,684.48
14	INGRESOS DE OPERACION	4,621,857.00	150.00	4,622,007.00	3,791,395.24
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	427,294.00	12,462.41	439,756.41	477,332.15
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,681,068.92	-	6,681,068.92	6,411,373.52
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33,880,267.68	5,197,174.35	39,077,442.03	36,094,350.88
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	8,435,419.98	8,435,419.98	-
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	65,000,000.00	15,435,074.44	80,435,074.44	62,039,081.00
1	ACTIVIDADES CENTRALES	21,226,599.82	2,005,482.69	23,232,082.51	21,184,382.37
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	3,818,711.40	21,492.39	3,840,203.79	3,597,527.25
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	19,303,991.35	7,988,030.17	27,292,021.52	15,436,365.75
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	1,522,678.80	3,875,151.31	5,397,830.11	4,851,635.32
15	TURISTICA	290,001.00	1,628,383.43	1,918,384.43	1,581,940.99
17	SEGURIDAD INTEGRAL	8,531,007.67	399,418.15	8,930,425.82	7,159,390.74
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,426,782.30	216,255.98	2,643,038.28	2,477,055.28
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	2,397,590.22	(12,926.16)	2,384,664.06	2,356,465.97
20	PROTECCION SOCIAL	2,877,683.83	(323,354.15)	2,554,329.68	1,996,549.86
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	744,521.65	(83,633.81)	660,887.84	218,251.63
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	1,860,431.96	(279,225.56)	1,581,206.40	1,179,515.84
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO		-	-	4,747,480.24

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

66,786,561.24

EGRESOS EJECUTADOS

62,039,081.00

SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO

4,747,480.24

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepequez del Departamento de Sacatepequez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2018, un Superavit Presupuestario de Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta Quetzales con Veinticuatro Centavos (Q. 4,747,480.24).

Lic. Fredy Yovany Hernández Apxuac
 Director de Administración Financiera Integrada Municipal



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
 MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ

RECEBIDO
 23 FEB 2019

HORA: 10:40 FIRMA: